

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 27 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00759-00

Revisado el plenario y la página web de la Rama Judicial se evidencia que el auto de 30 de abril de la presente anualidad no fue publicado en los estados electrónicos, por lo que se insta a secretaría a notificar la providencia en debida forma conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Una vez realizado lo anterior, remítase copia de la demanda de reconvenición al actor principal o publíquese la misma en el micrositio web para su consulta. Agregado a lo anterior se deberá contabilizar el término para proponer excepciones (artículos 369 y 371 del C. G. del P.) y vencido el mismo deberá ingresar el proceso al despacho, **de forma inmediata**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78**

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea261d0d1cba0a4f46bf74f5dc2a6c68848140e8c50084f20d14cfb030095573

Documento generado en 27/07/2021 11:21:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>